



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N°050-2024-MDV

Vichayal, 06 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL
POR CUANTO:

Visto en sesión ordinaria de Concejo de fecha 06 de junio del año en curso, el Informe N°003-2024-MDV-OMAPED de fecha 03-06-2024, mediante el cual alcanza la Ficha de Trabajos 2024 para incentivo Económico a Personas con Discapacidad (PCD), en cumplimiento a la Legislación que dispone el 0.5% del Presupuesto Institucional que se destinara a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las oficinas regionales de atención a las persona con Discapacidad (Oredis) y oficinas municipales de atención a la persona con Discapacidad (Ley N°29973 y en cumplimiento de su Plan de Trabajo 2024, el concejo en Pleno aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo IV del título Preliminar de la Ley N°27972 los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 20) artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal aceptar donaciones legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, conforme al Artículo 9° numeral 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Informe N°003-2024-MDV-OMAPED de fecha 03-06-2024, mediante el cual alcanza la Ficha de Trabajos 2024 para incentivo Económico a Personas con Discapacidad (PCD), en cumplimiento a la Legislación que dispone el 0.5% del Presupuesto Institucional que se destinara a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las oficinas regionales de atención a las persona con Discapacidad (Oredis) y oficinas municipales de atención a la persona con Discapacidad (Ley N°29973) y en cumplimiento de su Plan de Trabajo 2024.



☎ 512218

✉ tramitedoc@munivichayal.gob.pe

📍 Mariscal Castilla 106 - Vichayal - Paita.

📄 RUC 20168899204

“Juntos hacemos un distrito mejor”

— Gestión 2023 - 2026 —



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



Que, con Proveído de Gerencia Municipal de fecha 05-06-2024, deriva el expediente administrativo al Concejo en Pleno para su aprobación;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha de Trabajos 2024 denominada “INCLUSION ECONOMICA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA PCD” cuyo presupuesto asciende a S/.11,800.00 y serán utilizados con recursos de la Municipalidad de acuerdo a la conformidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y PMI, en cumplimiento a la Legislación que dispone el 0.5% del Presupuesto Institucional se destinara a los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las oficinas regionales de atención a las persona con Discapacidad (Oredis) y oficinas municipales de atención a la persona con Discapacidad (Ley N°29973) y en cumplimiento de su Plan de Trabajo 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Presupuesto, Tesorería de la Municipalidad el cumplimiento del siguiente acuerdo

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que Imagen Institucional y/o Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el portal Web de la entidad.

Regístrese, Publíquese Comuníquese y Cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL - PAITA
Ing. Jorge José Willhard Benites Olaya
ALCALDE

☎ 512218

✉ tramitedoc@munivichayal.gob.pe

📍 Mariscal Castilla 106 - Vichayal - Paita.

📄 RUC 20168899204

“Juntos hacemos un distrito mejor”

Gestión 2023 - 2026